RESOLUCION N°128
(23 DE FEBRERO DEL 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL, SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° SA-SI-01-2022**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA – CESAR En uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Aguachica – Cesar, adelanta el Proceso de selección abreviada subasta inversa SA-SI-01-2022 cuyo objeto es: **SUMINISTRO MEDIANTE EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE DE COMBUSTIBLE PARA LA POLICIA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL Y EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

2. Que para efectos de realizar el uso adecuado y racional de los recursos y ejercer un mayor control, el Municipio realizó la convocatoria de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 y demás decretos reglamentarios, con el fin de extender la participación a todas las personas naturales y jurídicas que cuenten con la capacidad e idoneidad para cumplir con el objeto de la presente contratación.

3. Que según las normas nacionales, el estatuto anticorrupción, el artículo 66 de la ley 80 de 1993, y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015 se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso.

4. Que desde el día 11 de febrero del 2022, se publicó el Proyecto de Pliegos de Condiciones del proceso de selección abreviada subasta inversa SA-SI-01-2021 cuyo objeto es: **“SUMINISTRO MEDIANTE EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE DE COMBUSTIBLE PARA LA POLICIA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL Y EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA DEPARTAMENTO DEL CESAR”.** En la página web del Sistema Electrónico

para la Contratación Pública SECOP a través del Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co , en los que se fijaron las condiciones y la cronología del proceso de selección.

5. Que dentro del término de publicación del proyecto de los pliegos de condiciones a través del Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co , en los que se fijaron las condiciones y la cronología del proceso de selección.

6. Que se recibieron observaciones y/o solicitudes dentro del periodo comprendido entre el 14 hasta el 22 de febrero del 2022 y se le dio trámite acorde al cronograma publicado en el portal de contratación.

7. Que existe Disponibilidad Presupuestal para soportar la contratación, según la certificación expedida por la Secretaria de Hacienda **N° CD 011 del 04 de febrero del 2022.**

8. Que, El Municipio estimó el valor del proceso que pretende celebrar en la suma de doscientos millones de pesos MCTE ($200.000.000)

9. Que los Pliegos de Condiciones Definitivos serán publicados junto con el presente Acto Administrativo en el portal único de Contratación www.contratos.gov.co.

En virtud de lo anterior.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de selección abreviada subasta inversa SA-SI-01-2022 cuyo objeto es: **SUMINISTRO MEDIANTE EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE DE COMBUSTIBLE PARA LA POLICIA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL Y EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente proceso de selección se regirá por la modalidad de selección abreviada subasta inversa de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 del decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Para adelantar el presente proceso de selección se ha establecido el siguiente cronograma de ejecución acorde al cronograma publicado en el portal de contratación estatal.

ARTICULO CUARTO: El lugar físico y electrónico en que se puede consultar el presente proceso de selección es en la Alcaldía del Municipio de AGUACHICA – CESAR ubicada en la Calle 4 No. 10-33 Segundo piso – Oficina Jurídica, de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. – 12:00 m / 2:00 p.m. - 6:00 p.m., o en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co o en - www.aguachica-cesar.gov.co.

ARTICULO QUINTO: Convóquese a todas las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre el presente proceso.

ARTÍCULO SEXTO: El Comité Evaluador de las Ofertas, estará conformado por: La Secretaria de gobierno, el Secretario de Hacienda y la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, quien lo presidirá.

Se expide en la ciudad de Aguachica – Cesar, a los veintitrés (23) días del mes de febrero del 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBINSON ANTONIO MANOSALVA SALDAÑA
ALCALDE MUNICIPAL DE AGUACHICA

Elaboró. DIANA PABON
Revisó. JAIRO M SANCHEZ
Aprobó. RONALD MEDINA